



ORDENANZA 3444/2025

VISTO:

El Expediente N° 416/2025 , Mensaje N° 126/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la provincia transferirá a este municipio recursos necesarios para la realización del proyecto OBRAS MENORES, en el marco de la Ley N° 12385 – Fondo para la construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados;

Que, la calle Artesano Ramón Villarreal, entre calles Vuelta de Obligado e Islas Malvinas, genera una conexión entre dos calles ya asfaltadas, además de dar un óptimo tránsito y accesibilidad a la estación terminal de Ómnibus de nuestra ciudad;

Que, resulta necesario implementar medidas tendientes a mejorar la seguridad vial dentro del ejido urbano, especialmente en aquellas arterias donde se verifica un tránsito vehicular intenso y la presencia de peatones, ciclistas y niños. Que, mediante este Plan de Obras Menores se adquirirá reductores de velocidad para ser instalados en puntos estratégicos de nuestra ciudad;

Que, dentro de dicho plan se prevé la ejecución de trabajos de bacheo y reparaciones con pavimento frío, así como la colocación de nuevos paños de hormigón en aquellos sectores donde el estado de la calzada así lo requiera, con el objetivo de garantizar una circulación vehicular más segura y fluida, además de contribuir al ordenamiento del tránsito y la durabilidad del pavimento existente;

Que la ejecución de estas tareas permitirá optimizar las condiciones de transitabilidad, prevenir daños mayores en la infraestructura vial y mejorar la calidad de vida de los vecinos, respondiendo a una demanda permanente de mantenimiento urbano;

Que, se contempla la adquisición de materiales y pintura para distintas dependencias municipales, incluyendo la fachada del edificio municipal, la cual se encuentra visiblemente deteriorada, resultando necesario su reacondicionamiento a fin de preservar la imagen institucional y el patrimonio edilicio local;

Que, estas acciones, en su conjunto, se enmarcan en una política de mantenimiento continuo y mejora de los bienes públicos, procurando una gestión eficiente de los recursos municipales y una respuesta concreta a las necesidades de la comunidad;

Que, por esos motivos, resulta necesario declarar ante la Comisión de Seguimiento de la Ley 12 385, que aprueba las gestiones, que el proyecto de OBRA MENORES de esta Concejalidad de Tostado no es susceptible de recuperación económica para la población que se beneficiará con esta obra, de imprescindible realización en pos de mejorar la calidad de vida.



Por tanto

Tómese por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. RABELINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRÉS CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa

Registrado bajo N° 3444/2025 en el libro correspondiente a esta Municipalidad

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Declarar como no susceptible de recuperación mediante contribución de mejoras al proyecto OBRA MENORES, atento los motivos expuestos.

ARTICULO 2º)- Solicitar en el marco de la Ley N° 12385 la asignación del 100% de los fondos para la realización de dicho proyecto, el cual consiste en la pavimentación de calle Artesano Ramón Villarreal, entre las calles Vuelta de Obligado e Islas Malinas, la adquisición de reductores de velocidad, la implementación de un plan de bacheo en el que se harán reparaciones con pavimento frío y colocación de paños nuevos de hormigón, y compra de pintura para dependencias municipales.

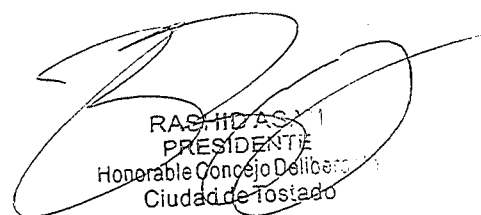
ARTICULO 3º)- De Forma.

ARTÍCULO 4º).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.


Carolina Caracciolo
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Tostado - Sta. Fe




RASHID ASY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

CIUDAD DE TOSTADO	
MESA DE ENTRADAS	
Entró en Fecha: 31.10.25.	
N° 46142	0371

fig 2 (2)